FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	12/02/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 34 # 66B - 93 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ANTIOQUIA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Tabla No. 1
Clasificador de Bienes y Servicios

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102905 - Mantenimiento de terrenos exteriores
Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería	811015 – Ingeniería civil y arquitectura	81101500 – Ingeniería civil y arquitectura
Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción y mantenimiento	7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de instalaciones	721539 – Servicio de preparación de obras de construcción	721539 – Servicio de preparación de obras de construcción
Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería	811017 – Servicios de ingeniería eléctrica	81101701 – Servicios de ingeniería eléctrica

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería	811015 – Ingeniería civil y arquitectura	81101516 – Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción y mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento, reparación y construcción de instalaciones	721029 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción y mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento, reparación y construcción de instalaciones	721033 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción y mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento, reparación y construcción de instalaciones	721015 – Servicio de apoyo para la construcción	72101500 – Servicio de apoyo para la construcción
Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción y mantenimiento	7215 – Servicios especializados de construcción	7215 – Servicios especializados de construcción	72151605 – Servicio de cableado para video, datos y voz
Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción y mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento, reparación y construcción de instalaciones	721015 – Servicio de apoyo para la construcción	72101511 – Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Fuente: Elaboración propia a partir de la información relacionada en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Clasificador de bienes y servicios, consultada el 23 de febrero de 2026

PÚBLICA

Nota: Se deja constancia que no es pertinente llevar los códigos UNSPC hasta el cuarto nivel, por lo tanto, se realiza la verificación hasta la clase.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de las actividades de mantenimiento, reparación, conservación y/o adecuaciones locativas, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

- Informe, diagnóstico y replanteo
- Unidad - UND
- Metro Lineal - ML
- Kilogramo – Kg
- Metro Cuadrado – m^2
- Metro Cúbico – m^3
- Global – GL
- Rollos

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 "*Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados*", hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar

PÚBLICA

Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"*.

Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.

En virtud de lo anterior y en el marco del Decreto 987 de 2012 en su artículo 12 numeral 7, que señala entre otros que es función de la Dirección Administrativa del ICBF: *"7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto*", se requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Diecinueve de la Resolución No. 4444 del 14 de agosto de 2025, las Direcciones Regionales, a través del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, estarán encargadas de Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el ICBF cuenta con 218 Centros Zonales a nivel nacional de los cuales 18 se ubican en la Regional Antioquia.

Centro Zonal: Es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la

PÚBLICA

primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Resolución 4444 de 2025).

Así las cosas, es necesario que en la vigencia 2026 se continúen atendiendo las necesidades de intervención para las infraestructuras donde funcionan las sedes administrativas, en este caso, adecuar un inmueble ubicado Calle 34 # 66B - 93 del municipio de Medellín para el funcionamiento del Centro Zonal Sur Oriente de la Regional Antioquia, mediante la contratación de equipos técnicos calificados

La necesidad de adecuar un inmueble para trasladar el Centro Zonal Sur Oriente se encuentra sustentada en el siguiente cuadro:

Tabla No. 2
Listado de adecuaciones para el inmueble que será destinado para el funcionamiento del Centro Zonal Sur oriente

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ADECUACIONES DE OFICINAS**		
1.1	Cerramiento provisional en lona verde H.=2,00 m	ML	100
1.2	Desmonte de marcos y puertas en cualquier material	M2	70
1.3	Desmonte ventana en cualquier material	M2	50
1.4	Demolición de muro en mampostería	M2	85
1.5	Desmonte de luminarias, tableros eléctricos y aparatos eléctricos instalados superficialmente.	UND	5
1.6	Desmonte de punto eléctrico	UND	90
1.7	Retiro de sobrantes, cargue, transporte y disposición final de escombros a sitio autorizado	M3	50
1.8	Demolición de mesón en concreto con o sin enchape, ancho variable	M2	23
1.9	Regatas sobre placa para la instalación de ductos de instalaciones eléctricas en diferentes diámetros hasta 2"	ML	50
1.10	Desmonte tubería pvcs y pvcp	ML	70
1.11	Resane de muros	M2	200
1.12	Estuco sobre muros (incluye aplicación y lijada)	M2	200
1.13	Pintura plástica acrílica lavable	M2	72
1.14	Pañete liso sobre muros 1:4	M2	200
1.15	Esmalte sobre baranda en tubo	ML	6
1.16	Vinilo tipo I sobre muros lavable (incluye aplicación 3 manos)	M2	1200
1.17	Suministro e instalación tubería 4" PVC Sanitaria, incluye todos los accesorios y actividades necesarias para su ejecución.	ML	25
1.18	Salida Sanitaria sanitarios de 2" - 3" y/o 4" PVC, incluye todos los accesorios y actividades necesarias para su ejecución	UND	14
1.19	Puntos hidráulicos 1/2" PVC Presión, incluye materiales, accesorios y demás actividades necesarias para su ejecución.	UND	1
1.20	Registro 1/2"	UND	1
1.21	Sifón y rejilla piso con sosco metálico DE 2"	UND	3
1.22	Suministro e instalación orinal de fluxómetro (incluye grifería)	UND	2
1.23	Suministro e instalación sanitario fluxómetro (incluye grifería)	UND	4
1.24	Suministro e instalación lavamanos de empotrar en porcelana (incluye accesorios y grifería)	UND	3
1.25	Tapa registro plastico de 20 x 20 cm. incluye instalación	UND	4
1.26	Suministro e instalación barra de agarre antideslizante en tubo d=11/4", en acero inoxidable fija vertical y horizontal	UND	2
1.27	Cielo raso en Drywall con perfilería de aluminio (incluye acabado final con cinta y pintura).	M2	90
1.28	Muro Superboard doble cara 0.12 m (incluye estructura, accesorios, anclaje, cinta y pintura).	M2	100
1.29	Muro Superboard doble cara 0.12 m (incluye estructura, accesorios, anclaje, cinta y pintura).	ML	45

PÚBLICA

1.30	Suministro e instalación puerta en vidrio cristal templado incoloro e = 10 mm, incluye anclajes, accesorios en acero inoxidable, chapa de seguridad	M2	210
1.31	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 10mm, incluye Sanblasting y herrajes en acero inoxidable y rieles accesorios para uso de puerta corrediza.	M2	300
1.32	Afinado impermeabilizado mortero 1:3 H=4	M2	200
1.33	Piso porcelanato	M2	200
1.34	Guarda escoba en cerámica (incluye corte, pegacor y boquilla)	M2	200
1.35	Muro Superboard doble cara 0.10 m (incluye estructura, accesorios, anclaje, cinta y pintura).	M2	50
1.36	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 10 mm de 80 cm x 240 cm, incluye sanblasting, herrajes en acero inoxidable y cerradura de seguridad (parqueadero)	M2	1
1.37	Suministro, retiro y reemplazo de dos (2) tanques de almacenamiento de agua en polietileno de alta densidad (PEAD), capacidad nominal 1000 litros, marca Eternit o equivalente certificado. Incluye desmontaje de los tanques existentes, desconexión y reconexión de las tuberías de entrada, salida, rebose y ventilación; adecuación de soportes y nivelación de la base; instalación de los nuevos tanques con sus respectivos accesorios (tapón, tapa hermética, conectores, válvulas y flotador según aplique); pruebas de estanqueidad y puesta en servicio del sistema. Se deben cumplir las normas técnicas aplicables y garantizar que los equipos queden plenamente operativos.	GL	1
1.38	Construcción e instalación de sistema integral de control de ingreso de aguas lluvias mediante canaleta prefabricada, cárcamo en concreto armado, bomba sumergible de achique automática, línea de descarga, accesorios hidráulicos y eléctricos completos, excavación, rellenos, pruebas y puesta en marcha, cumpliendo RAS, NSR-10, RETIE y especificaciones técnicas del fabricante.(parqueaderos).	GL	1
1.39	Suministro, armado y construcción de dintel estructural en concreto reforzado para conformar el vano de ventana en el cierre de la terraza. El dintel se instala sobre el nuevo muro (o sobre muro existente), garantizando la correcta transferencia de cargas provenientes de la parte superior hacia los apoyos laterales. Fabricado en concreto estructural f'c = 3,000 psi, reforzado con acero ASTM A615 Grado 420, de acuerdo con la sección definida en planos o especificaciones de la interventoria.	M	14
1.40	Suministro, fabricación e instalación de ventana corrediza en aluminio para fachada/terraza, con dos o más hojas móviles (según módulo), elaborada con perfilería de aluminio línea liviana o pesada (según dimensiones y exposición), acabado anodizado o pintura electrostática (color a definir), con vidrio polarizado para control solar y privacidad (tinte gris/azul/negro según selección). El sistema incluye carriles inferiores, guías superiores, felpas, herrajes corredizos (carros con rulemán), cerradura/seguro, topes, uniones, sellos perimetrales y silicona estructural o neutra para exteriores. Instalación a plomo y nivel, fijada al marco estructural (muro nuevo/civil), remates y limpieza final.	M2	20
1.41	Suministro, fabricación e instalación de persianas tipo roller blackout 100%, hechas a la medida según las dimensiones finales tomadas en obra. Fabricadas con tela técnica blackout de alta resistencia, con opacidad total (bloqueo del 100% de la luz), tubo superior en aluminio, mecanismo de enrollamiento manual mediante cadena lateral, contrapeso inferior y soportes metálicos o en polímero reforzado. Incluye la nivelación, fijación al soporte (muro, viga o cielo), accesorios de instalación, ajuste del sistema de enrollado, pruebas de funcionamiento y limpieza del área intervenida. Producto apto para control total de iluminación, privacidad y confort térmico en áreas residenciales o comerciales.	M2	30
2	**ADECUACIONES ELÉCTRICAS**		
2.1	Suministro e instalación a todo costo de Tablero General de Distribución – TGD con totalizador principal Breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 224-320A, barrajes en cobre electrolítico codificado según norma de colores, neutro y tierra para conexión de parciales [3(25X5mm) + 1(25X5mm) + 1(20x2mm)], sistema DPS, protecciones para parciales [6(Breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 70-100A) + 2(Breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 44-63A) + 1(Breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 18-25A) + 2 reservas no equipadas, ensamblado en gabinete metálico de medidas aprox 90*70*30 frente muerto lamina cold rolled cal 18 pintura electrostática rall 7032 tratamiento anticorrosivo, marcación de protecciones en acrílico y tinta indeleble, diagrama unifilar y certificado de conformidad de producto.	UN	1
2.2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de tablero tipo bypass manual certificado para UPS, que debe contener como mínimo: barrajes en cobre-cobre electrolítico para fases, neutros y tierras en 20x2mm, tres (4) breaker industrial regulable 40KA 70-100A certificados, una (1) llave bypass 125A (selector tetrapolar 1-0-2) certificada, puentes en cable cobre multifilar (vehicular) No. 2 y 4AWG con terminales, ensamblado en cofre metálico de medidas aprox 80*60*30 frente muerto lamina cold rolled cal 18, pintura electrostática rall 7032 tratamiento anticorrosivo, marcación con placas o cintas indelebles, y los demás materiales y accesorios que se requieran para la instalación, conexión y puesta en funcionamiento. Ver diagrama unifilar de Tablero tipo By Pass.	UN	1
2.3	Suministro e instalación a todo costo de tablero eléctrico metálico de 24 circuitos trifásico certificado con puerta, cerradura y barrajes de fases - neutro - tierra en cobre con totalizador. Incluye accesorios para su instalación y marcación. (Para tablero de distribución "Tomas Normales y Reguladas "y "Aires Acondicionados "TAA 4-5").	UN	4

COPIA

2.4	Suministro e instalación a todo costo de tablero eléctrico metálico de 18 circuitos trifásico certificado con puerta, cerradura y barrajes de fases - neutro - tierra en cobre; con totalizador. Incluye accesorios para su instalación y marcación. (Para tablero de distribución "Iluminación").	UN	1
2.5	Suministro e instalación a todo costo de tablero eléctrico metálico de 36 circuitos trifásico certificado con puerta, cerradura y barrajes de fases - neutro - tierra en cobre. Incluye accesorios para su instalación y marcación. (Para tablero de distribución Aires Acondicionados "TAA 1-2-3").	UN	3
2.6	Suministro e instalación a todo costo de parcial trifásica en cable cobre #8 awg certificado libre de halógenos (SINTOX 90 C PE HF FR LS CT) 3fases #8 awg + 1neutro #10awg + 1tierra #10awg, con tubería EMT de 1 ". Incluye bornas en cobre para cable #8 - 10awg, marcación, amarres, terminales EMT de 1 ", uniones EMT de 1", abrazaderas doble ala galvanizadas para tubería EMT de 1", cajas de paso metálicas y demás accesorios para la instalación. (Para alimentar el tablero de la red normal "TL N","TR" TL ILUM" desde el Tablero General de Acometidas).	ML	12
2.7	Suministro e instalación a todo costo de parcial trifásica en cable cobre #6 awg certificado libre de halógenos (SINTOX 90 C PE HF FR LS CT) 3fases #6awg + 1neutro #8awg + 1tierra #10awg, con tubería EMT de 1". Incluye bornas en cobre para cable #6 -8- 10awg, marcación, amarres, terminales EMT de 1", uniones EMT de 1", abrazaderas doble ala galvanizadas para tubería EMT de 1", cajas de paso metálicas y demás accesorios para la instalación. (Para interconectar el tablero tipo By Pass manual con el Tablero General de Acometidas y el tablero de la red regulada "TL R" Y "TAA1,2,3,4,5").	ML	25
2.8	Suministro e instalación a todo costo de circuito ramal eléctrico bifásico en cable cobre #10awg certificado libre de halógenos (SINTOX 90 C PE HF FR LS CT) 2fases #1awg + 1tierra #12awg (amarillo/azul/rojo - verde), para salidas de equipos de aire acondicionado. Incluye conectores de resorte y amarres.	ML	125
2.9	Suministro e instalación a todo costo de circuito ramal eléctrico monofásico en cable cobre #10awg certificado libre de halógenos (SINTOX 90 C PE HF FR LS CT) 1fase #10awg + 1neutro #10awg + 1tierra #12awg (amarillo/azul/rojo - blanco - verde), para salidas de toma GFCI cocineta Incluye conectores de resorte y amarres.	ML	35
2.10	Suministro e instalación a todo costo de circuito ramal eléctrico monofásico en cable cobre #12awg certificado libre de halógenos (SINTOX 90 C PE HF FR LS CT) 1fase #12awg + 1neutro #12awg + 1tierra #12awg (amarillo/azul/rojo - blanco - verde), para salidas normales, reguladas y de iluminación. Incluye conectores de resorte y amarres.	ML	4.708
2.11	Suministro e instalación de cable en cobre #12awg certificado libre de halógenos (SINTOX 90 C PE HF FR LS CT) (amarillo), para devuelto de interruptores en sistema de iluminación. Incluye conectores de resorte y amarres.	ML	272
2.12	Suministro e instalación a todo costo de cobre desnudo #8awg certificado, para aterrizar bandeja cablofil y tableros de distribución. Incluye conectores y amarres.	ML	50
2.13	Suministro e instalación a todo costo de cobre desnudo #12awg certificado, para aterrizar la canaleta metálica 12x5cm. Incluye conectores y amarres.	ML	320
2.14	Suministro e instalación de breaker monopolar de 1x15A, Tipo Enchufable certificado. (Para circuitos de distribución de iluminación)	UN	15
2.15	Suministro e instalación de breaker monopolar de 1x20A, Tipo Enchufable certificado. (Para circuitos de distribución normales y regulados)	UN	18
2.16	Suministro e instalación de breaker monopolar de 1x30A, Tipo Enchufable certificado. (Para circuitos de distribución de tomas GFCI de cafetería)	UN	1
2.17	Suministro e instalación de breaker bipolar de 2x15A, Tipo Enchufable certificado. (Para circuitos de distribución de aires acondicionados)	UN	50
2.18	Suministro e instalación de breaker bipolar de 2x30A, Tipo Enchufable certificado. (Para circuitos de distribución de aires acondicionados)	UN	3
2.19	Suministro e instalación a todo costo de bandeja cablofil 200 x 54mm certificada, con división. Incluye soporte, acoples y accesorios.	ML	30
2.20	Suministro e instalación a todo costo de troquel triple piramidal metálico blanco para canaleta 12 X 5cm	UN	79
2.21	Suministro e instalación a todo costo de tubería EMT de 1" figurable certificada. Incluye cajas de paso en aluminio inyectado tipo rawelt 2400 con tapa, terminales, uniones, abrazaderas y/o sistema de anclaje, marcación y demás accesorios para la instalación. (Para canalizar los circuitos de distribución de aires acondicionados)	ML	10
2.22	Suministro e instalación a todo costo de tubería EMT de 3/4" figurable certificada. Incluye cajas de paso en aluminio inyectado tipo rawelt 5800/2400 con tapa, terminales, uniones, abrazaderas y/o sistema de anclaje, marcación según norma y demás accesorios para la instalación. (Para canalizar los circuitos de distribución de red normal y red regulada)	ML	30
2.23	Suministro e instalación a todo costo de tubería EMT de 1/2" figurable certificada. Incluye cajas de paso en aluminio inyectado tipo rawelt 5800 con tapa, terminales, uniones, abrazaderas y/o sistema de anclaje, marcación según norma y demás accesorios para la instalación. (Para canalizar los circuitos de distribución de iluminación)	ML	70

PUBLICA

2.24	Suministro e instalación a todo costo de tomacorriente doble 15Amp 125V Blanca Tierra, certificada con tapa. Incluye: marcación con cinta plastificada donde se indique el tablero que la gobierna y el número del circuito, cinta aislante, conectores de resorte y demás accesorios para la instalación.	UN	81
2.25	Suministro e instalación a todo costo de tomacorriente doble 15Amp 125V Naranja Tierra Aislada, certificada con tapa. Incluye: marcación con cinta plastificada donde se indique el tablero que la gobierna y el número del circuito, cinta aislante, conectores de resorte y demás accesorios para la instalación.	UN	68
2.26	Suministro e instalación a todo costo de toma doble aislada GFCI 20A 127V certificada con tapa blanca (Garantía mínima 1 año). Incluye: Incluye caja 5800 en aluminio inyectado tipo rawelt con tapa, cinta plastificada donde se indique el tablero que la gobierna y el número del circuito, cinta aislante, conectores de resorte y demás accesorios para la instalación.	UN	2
2.27	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de luminaria tipo panel led de sobreponer con marco 60x60cm, 40w, luz blanca 6500k, 120/277v, IP20 (garantía mínima 1 año) y certificación RETILAP. Incluye cable encauchetado 3 x 16awg para conexión, 2 prensaestopas en PVC, caja 5800 en aluminio inyectado tipo rawelt con tapa, conectores de resorte y todos los accesorios para su instalación.	UN	64
2.28	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de luminaria led lineal de sobreponer con difusor opalizado 32w, 85/265v, IP20, 6500k (garantía mínima 1 año) y certificación RETILAP. Incluye cable encauchetado 3 x 16awg para conexión, 2 prensaestopas en PVC, caja 5800 en aluminio inyectado tipo rawelt con tapa, conectores de resorte y todos los accesorios para su instalación.	UN	34
2.29	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de luminaria tipo panel led redondo de 12w , 18w o 24W ,de Luz Blanca 6500k 120/277V IP20 de sobreponer (Garantía mínima 1 año) certificación RETILAP. Incluye cable encauchetado 3 x 16awg para conexión, 2 prensaestopas en PVC, caja 5800 en aluminio inyectado tipo rawelt con tapa, conectores de resorte y todos los accesorios para su instalación.	UN	21
2.30	Suministro e instalación a todo costo de interruptor sencillo 15A con tapa, resistente a la corrosión, certificado (garantía mínima de 1 año) color blanco. Incluye caja 5800 en aluminio inyectado tipo rawelt con tapa, conectores de resorte, cinta aislante, marcación con cinta plastificada donde se indique el tablero que la gobierna y el número del circuito, y demás accesorios para la instalación.	UN	75
2.31	Propuesta detallado de instalaciones eléctricas de uso final de acuerdo con lo establecido en el RETIE vigente "TÍTULO 3 – DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS".	GL	1
2.32	Trámites ante electrificadora local, elaboración y aprobación de proyecto para aumento de carga instalación de transformador en poste dedicado a predio proyectado de 100 o 112.5 kva (según aprobación por parte de la electrificadora). Incluye tramites de desconexión y conexión, maniobras y entrega de obra al operador de red local, y todos los trámites y costos administrativos que se requieran.	GL	1
2.33	Cambio y Suministro e instalación de trasformador en poste 100 o 112,5 kva según aplique o existencias por parte de la electrificadora; incluye desconexión del trasformador de 75 kva y conexionado del trasformador que suministren y apruebe la electrificadora tanto por media tensión como por baja tensión.	GL	1
2.34	Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la marca Schindler, modelo Andino. Las actividades deberán ser ejecutadas exclusivamente por la empresa fabricante del equipo o por su representante autorizado, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad establecidos.	GL	1
2.35	Desinstalación, suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de bombeo presurizado de 1 HP, apto para trabajar con acometida principal en tubería de ½", garantizando presión continua hacia la red interna hasta cinco (5) pisos. Incluye retiro del sistema anterior (bomba, tanque hidroneumático y accesorios), adecuación hidráulica, conexiones eléctricas y pruebas funcionales según normativa vigente.	GL	1
3	**AIRES ACONDICIONADOS**		
3.1	Retiro, desmontaje, cargue, transporte y disposición final de equipos de aire acondicionado existentes, de diferentes capacidades y configuraciones (tipo Split, Minisplit, Cassette, Piso–Techo, Fan–Coil, etc.). Incluye el desmontaje de unidades interiores y exteriores, recuperación de refrigerante, desconexión eléctrica e hidráulica, retiro de soportes y canalizaciones, cargue manual, transporte interno y externo, y entrega en sitio autorizado para disposición final o reciclaje certificado, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.	UN	10
3.2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de aire acondicionado tipo mini split inverter de 9.000btu/h 220V. Incluye unidad evaporadora mini split, unidad condensadora con base, bomba de condensado, red de refrigeración, acometida eléctrica, drenaje, regatas para que las tuberías queden embebidas, resane y pintura garantizando el aspecto estético institucional; y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Debe contar con certificación AHRI - ICONTEC – RETIQ	UN	50
3.3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de aire acondicionado tipo mini split inverter de 24.000btu/h 220V. Incluye unidad evaporadora mini split, unidad condensadora con base, bomba de condensado, red de refrigeración, acometida eléctrica, drenaje, regatas para que las tuberías queden embebidas, resane y pintura garantizando el aspecto estético institucional; y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Debe contar con certificación AHRI - ICONTEC – RETIQ	UN	1
3.4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de aire acondicionado tipo mini split inverter de 36.000btu/h 220V. Incluye unidad evaporadora mini split, unidad condensadora con base, bomba de condensado, red de refrigeración, acometida eléctrica, drenaje, regatas para que las tuberías queden	UN	2

	embebidas, resane y pintura garantizando el aspecto estético institucional; y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Debe contar con certificación AHRI - ICONTEC – RETIQ		
3.5	Marquillado e identificación de circuitos, incluye directorios y diagramas unifilares para todos y cada uno de los tableros eléctricos.	GL	1
4	**SISTEMA DE VOZ Y DATOS**		
4.1	Canaleta metálica de 12x5 cm con pintura electroestática - tramos de 2,4 m-acabado con pintura electrostática en polvo, longitud del tramo 2.40 cm, ancho 4 cm, peso aproximado 2 kg, división interna, color blanco.	ML	100
4.2	Troquel para toma de datos face plate- acabado con pintura electrostática en polvo	UND	100
4.3	Cable utp categoría 6a - rollo de 305 m certificado-cable f/utp categoría 6a blindado lszh, marca panduit, commscope, siemon, leviton o equivalente.	ROLLOS	30
4.4	Herraje de 48 puertos categoría 6a-herraje de 48 puertos para Jack RJ45 de incrustar categoría 6A marca panduit, commscope, siemon, levitón o equivalente	UND	3
4.5	Jack RJ-45 metálico categoría 6a certificado blindado para herraje-jack RJ45 de incrustar categoría 6a marca panduit, commscope, siemon, levitón o equivalente	UND	100
4.6	Organizador horizontal de 2U de rack-organizador horizontal de dos unidades de rack	UND	3
4.7	Rack abierto de 42u-rack abierto piso 2 parales cal. 14 cold rolled, 1 base calibre 14 col rolled pintura electrostática color negro o equivalente	UND	1
4.8	Toma de datos – face plate sencillo-face plate RJ-45 categoría 6A color blanco	UND	34
4.9	Toma de datos – face plate doble-face plate rj-45 categoría 6A color blanco	UND	45
4.10	Jack rj-45 metálico categoría 6a certificado blindado para toma de datos face plate-Jack rj45 de incrustar categoría 6a marca panduit, commscope, siemon, levitón o equivalente	UND	100
4.11	Patch cord de 2 metros azul categoría 6a certificado para rack-patch cord de 1.5 m, color azul, gris, rojo para voz y/o datos, categoría 6a blindado, incluye protector, hechos en fabrica (marca panduit, commscope, siemon, levitón o equivalente.).	UND	100
4.12	Patch cord de 3 metros azul categoría 6a certificado para puestos de trabajo - patch cord de 3 m, color azul, gris, rojo para voz y/o datos, categoría 6a blindado, incluye protector, hechos en fabrica (marca panduit, commscope, siemon, levitón o equivalente.)	UND	100
4.13	Mano de obra instalación canaleta, tendido de cable, adecuación de puntos de red certificados y marquillados-ponchado	UND	100
4.14	Swith 48 puertos • 48 puertos rj-45 autosensing 10/100/1000base-t, full • Duplex, non-blocking, auto-mdix, poe+ (ieee 802.3at) • 4 puertos sfp+ libres y licenciados para instalar módulos • Sfp+ de 1/10gb (se deben suministrar 2 transceivers • Sfp+ lc multimodo de 10gbe en cada switch) • Un (1) interfaz serial - rj45. • Un (1) puerto usb o un (1) puerto micro - usb • Un (1) puerto rj45 oobm • Packet buffer size: 8 mb • Ram :4gb el switch debe incluir al menos dos (2) fuentes de poder debe incluir todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar	UND	3
5	**OTROS**		
5.1	Aseo mediante lavado con agua a presión (hidro lavadora) e implementación de detergente biodegradable y gratas (cepillo) y cualquier otra actividad necesaria para garantizar la entrega en total limpieza de la zona	M2	1076

Fuente: Propia del ICBF Regional Antioquia

La ejecución de las actividades no podrá exceder cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad a lo previsto en el plazo de ejecución del contrato.

El listado de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación que el ICBF requiere contratar se presenta en el **"FORMATO DE OFERTAS ECONOMICA"** de la invitación a ofertar**.**

PUBLICA

Es de señalar, que las obras de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, objeto de la presente contratación, no requieren proceso de licenciamiento de conformidad con el ARTICULO 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, el cual indica que: *"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- Decreto 1076 de 2015, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las disposiciones que compilan el Decreto 4741 de 2005 'por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
- Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, 'por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones
- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Resolución 40150 de 2024 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)".
- Resolución 40117 de 20 de abril de 2024, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Resolución 4272 de 2021 expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.
- Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050
- NTC 2057 - Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR vigente al momento de la ejecución del contrato.
- Ley 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Resolución 472 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición — RCD y se dictan otras disposiciones”
- Decreto No. 1496 de 2018, “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”
- Ley 1672 de 2013, “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- G6.SA_GUIA_INFRAESTRUCTURA_DEL_SISTEMA_DE_RESPONSABILIDAD_PENAL_PARA_ADOLESCENTES_EN_COLOMBIA_V1 o la que se encuentre vigente al momento de ejecutar los correspondientes contratos.
- Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia "GIPI".
- NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio del ciudadano en la administración pública.
- Artículo 8 Ley 810 de 2003, "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada.
- NTC GP 1000 de 2009 Sistema de Gestión de la Calidad en el Sector Público, y la ISO 900 de 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad
- NTC ISO 14001, Sistema de Gestión Ambiental
- ISO/IEC 27001 de 2022, Gestión de la Seguridad de la Información.
- NTC 6199 de 2016 - Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.
- NTC ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 1952 de 2019 y normas que la modifiquen o adicionen, en lo relativo al régimen disciplinario aplicable a los servidores públicos que ejercen la supervisión e interventoría contractual.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto de los presentes contratos.

NOTA 1 RESPECTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE: Por tratarse de intervenciones a nivel de adecuaciones locativas, reparación, conservación y mejoramiento, la normatividad exigible llega hasta donde las condiciones preexistentes de la infraestructura permitan su incorporación gradual, parcial o total, observando que las intervenciones a realizar no requerirán de gestión de trámite de licencia de construcción o permisos similares.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. DEFINICIONES

- **Adecuación**: Corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura, sin cambiar su uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio.

PÚBLICA

Esta actividad tiene como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física. Están incluidas dentro de las reparaciones y adecuaciones, entre otras, las siguientes actividades: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas, mantenimiento de cubiertas, mantenimiento de la estructura de cubiertas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- ✓ Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- ✓ Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

- **Reparaciones o mejoras locativas de edificaciones:** Modalidad de obra mediante la cual se sustituyen elementos no estructurales de una edificación existente, con el fin de mejorar sus condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas y sin incrementar el área construida del inmueble.

 En el marco de este proceso, corresponde a las actividades resultantes de la visita preliminar de verificación y validación de necesidades en sitio, junto con la consolidación de cantidades de obra, necesarias para la realización de actividades de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, el suministro e instalación de los ítems y de actividades definidas en sitio que no requieren de licencia de construcción, permisos ambientales, intervención de espacio público o de permisos ante empresas de servicios públicos y/o similares, correspondientes a: Mantenimiento, reparación, sustitución, restitución y/o mejoramiento de los materiales y acabados de pisos, muros, ventanería, puertas, cielorrasos, techos, cubiertas, estructura de cubierta, zonas exteriores y cerramientos, entre otros, así como la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes y aparatos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, voz y datos, de gas o de red contra incendio, entre otras.

- **Mantenimiento programado:** son aquellos cuyas actividades que, de acuerdo con la periodicidad de las actividades a intervenir, deben ser verificadas para garantizar el funcionamiento adecuado de las instalaciones las cuales incluyen, entre otros: actividades de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas.

PÚBLICA

La ejecución de estas actividades no requiere de licencia de construcción, permisos ambientales, intervención de espacio público, ni permisos ante empresas de servicios públicos y/o similares, es decir, actividades correspondientes a: mantenimiento, reparación, sustitución, restitución y/o mejoramiento de los diferentes componentes técnicos que componen la infraestructura a intervenir.

- **Interventoría:** Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

 Para efectos de esta ficha, las referencias a 'interventoría' comprenden la interventoría externa contratada por el ICBF, sin perjuicio de las funciones de supervisión interna a cargo de los servidores públicos designados conforme a la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

- **Conservación:** La conservación de infraestructuras se refiere al mantenimiento y preservación continua de las edificaciones, para garantizar su funcionalidad y seguridad a largo plazo. Este proceso incluye inspecciones regulares, reparaciones necesarias y actualizaciones para adaptar las estructuras a nuevas normativas y tecnologías. La conservación adecuada no solo extiende la vida útil de las infraestructuras, sino que también optimiza los costos económicos y minimiza el impacto ambiental.

- **Centro Zonal:** Es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), coordinar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Resolución 4444 de 2025).

- **Dirección Regional:** Es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, desarrollar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la entidad en la región tanto nacional como internacional

PÚBLICA

(Resolución 2859 de 2013).

- **Sistema integrado de gestión- SIGE:** De acuerdo con la Resolución 7070 de 2017 y el Manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el Sistema Integrado de Gestión es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de *"promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a lograr el impacto en los actuales y nuevos servicios que se prestan a los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas. Está conformado por los ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información"*.

- **Expediente contractual:** Es la carpeta contentiva de los documentos que respaldan la actuación previa a la celebración del contrato o convenio, al igual que la etapa de ejecución y liquidación que culmina con la constancia del cierre de este.

- **Incumplimiento:** Acciones u omisiones que afectan no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino el normal desarrollo del contrato. Consiste en la NO entrega de un bien o servicio o en la entrega extemporánea, incorrecta o defectuosa, causada por la ejecución inexacta de la prestación de un servicio o la entrega de un bien sin la calidad pactada en el contrato o sin el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, esto basado en las evidencias solicitadas por parte del supervisor y/o interventor al contratista de obra de manera escrita junto con la descripción de las obligaciones presuntamente incumplidas, hechos del presunto incumplimiento con soportes (fotos, actas, etc.), acciones que se requieren por parte del contratista de obra y plazo para dar cumplimiento a dicha acción para que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato.

- **Imprevistos:** El imprevisto hace alusión a un *"acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución de los contratos de obra, adecuación, o mantenimiento, y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato",* razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la contratación de las obras de adecuaciones y reparaciones locativas en la infraestructura.

- **Liquidación:** La liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento y constituye fundamentalmente un acto de corte de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos financieros a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. Solo hasta la etapa de liquidación del contrato concluye el negocio jurídico, lo cual interesa tanto a la administración como al contratista, quien debe participar en el proceso correspondiente.

Nota: las demás definiciones del proceso se encuentran en el Anexo - Glosario.

PÚBLICA

6.2. GENERALIDADES Y ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN

El ICBF, Regional Antioquia requiere realizar las actividades relacionadas con las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones de la infraestructura ubicada en la calle 34 # 66B - 93 del municipio de Medellín, para el funcionamiento del Centro Zonal Sur Oriente.

Por lo anterior, la Regional Antioquia del ICBF considera necesario realizar la presente contratación para la ejecución de las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas, exigiendo amparos de cumplimiento y calidad de la obra en el marco de las garantías que se constituyen para el contrato de obra pública que se celebre.

6.2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

Descripción del objeto:

"PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIONES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 34 # 66B - 93 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ANTIOQUIA"

Alcance del objeto: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Objetivos Específicos.

- Ejecutar actividades de diagnóstico y tramites.
- Ejecutar adecuaciones de obra civil, eléctricas y de RED requeridas en el inmueble para el correcto funcionamiento de los equipos eléctricos y tecnológicos del Centro Zonal, garantizando el cumplimiento de la normatividad y reglamentos técnicos aplicable vigentes.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Suministrar, instalar y poner en funcionamiento los equipos de aire acondicionado nuevos adicionales que se requieren.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Anexo a la presente, se encuentra el documento **"Anexo 1. Descripción y Especificaciones Técnicas de las Actividades"**, el cual contiene la descripción y especificación de cada ítem a contratar de acuerdo con el listado del **"Anexo 4. Formato de Oferta Económica"** de la Invitación a ofertar**.**

En caso de presentarse actividades que no se encuentren incluidos en el**: "Listado de Ítems**", el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno, así como sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por el interventor del contrato previo a la ejecución de la actividad.

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral **6.7. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS**, del presente documento.

6.2.2 Maquinaria, Herramientas y Equipos requeridos y suministrados por el Contratista.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de instalaciones eléctricas, deben ser suministrados en su totalidad por el Contratista y puede incluir entre otras, los siguientes: pinza volti-amperimétrica para medición de resistencia de puesta a tierra, telurómetro, ponchadoras, dobladoras de tubería metálica EMT, taladros rotomartillos, taladros, pulidoras, caladoras, atornilladores eléctricos, extensiones, juegos de raches, juego de llaves fijas, juego de llaves hexagonales, almádana, martillos, limas, marcos de segueta, niveles, pelacables, alicates, tijeras para cortar lamina, cizallas, destornilladores, palustre, llana, espátula, rodillos, punteros de punta y de corte, pistolas de silicona, corta tubos, bomba de vacío, manómetros para medir el gas refrigerante, equipo para soldar, picas, palas, barras, zarandas, escaleras, andamios, etc. Y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las

PÚBLICA

actividades, deberán ser nuevos, de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable.

Para efectos de disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención, deberán ser dispuestos en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente del municipio.

6.2.3 Etapas del Proyecto

Diagnostico

En esta etapa se realizará identificación de ítems, definición de cantidades, viabilidad del proyecto, así como la determinación de la logística concertada con la Interventoría del Contrato (en cuanto a horarios, jornadas, restricciones de tránsito), definición de metodologías y procesos constructivos para la ejecución de actividades, ubicación de campamentos, cerramientos y almacén, plan de manejo de tráfico (si se requiere), presentación de actas, informes, entre otros, en general todos los estudios, diseños, diagnósticos, memorias de cálculo, replanteos y documentos técnicos que permitan aprobar por parte de la Interventoría las intervenciones a realizar en el inmueble. Esta etapa tendrá una duración máxima de (7) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

6.2.4. Etapa de Ejecución: Corresponde propiamente a la ejecución coordinada de cada una de las actividades establecidas en la etapa de planeación.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el Contratista y deberán ser aprobados por la Interventoría acorde al plazo establecido, el cual no podrá exceder cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio para el cumplimiento de las dos etapas descritas anteriormente.

6.2.5. Equipo de Trabajo Requerido

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, el ICBF ha establecido los perfiles con los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado para la infraestructura en el Anexo 2. “Personal Mínimo Requerido”.

Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo requerido para la ejecución del contrato, y en caso tal, que el Contratista considere que para las obras de mantenimiento y oportuna ejecución del contrato requiere aumentar el personal, puede hacerlo, para lo cual comunicará a la interventoría al menos tres (3) días hábiles antes al que pretenda ingresar tal personal, sin que ello implique una modificación del contrato inicial.

PÚBLICA

EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría, a la firma del acta de inicio del contrato, los soportes correspondientes de las hojas de vida que acreditan la formación y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo. 2 “Personal Mínimo Requerido”.

Sobre el cumplimiento de este ítem durante toda la intervención por parte del Contratista, dará cuenta a la Interventoría.

El Contratista deberá contar con todo el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades requeridas en el frente de trabajo, contar con las cuadrillas y garantizar los rendimientos con los cuales se elaboró la programación siendo esta de obligatorio cumplimiento.

6.2.6. Actividades a ejecutar

En el “FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA” se encuentran las actividades a ejecutar especificadas. Todas las actividades desarrolladas deberán cumplir con la normatividad técnica expuesta en el numeral anterior, y con la demás aplicables.

6.2.7. Especificaciones generales para la ejecución de las instalaciones

El Contratista, deberá adecuar en el sitio de ejecución del proyecto el/los campamentos o depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto de la Interventoría del contrato.

Deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales el cual estará obligado, además, a suministrar a los supervisores todos los datos que sean solicitados.

El Contratista deberá aportar para las instalaciones todas las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la Interventoría se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas. Todos los elementos y materiales que se utilicen en las instalaciones deberán ser previamente revisados y aceptados por la Interventoría mediante la presentación de las respectivas muestras.

También será por cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

Las especificaciones de las actividades a desarrollar se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 – “Anexo 1. Descripción y Especificaciones Técnicas de las Actividades”.

En Contratista deberá garantizar un libro de bitácora de obra en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la ejecución de los trabajos.

Durante el desarrollo de las labores objeto del contrato, el profesional delegado por la Interventoría verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa Contratista durante la ejecución de los trabajos.

Se realizarán por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, las instalaciones eléctricas y de red del inmueble donde funcionará la Sede Administrativa del Centro Zonal Sur Oriente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia.

Posterior a la entrega por parte del contratista de obra de los informes técnicos producto de las visitas de diagnósticos y replanteo, la interventoría, deberá revisar y avalar los informes recibidos en máximo tres (3) días hábiles, o solicitar las subsanaciones que sean requeridas a el contratista de obra, las cuales deberán ser presentadas en un término máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la recepción del informe. Finalmente, en un término máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de los informes ajustados (si aplica), interventoría, deberá verificar y avalar los informes recibidos con sus respectivas subsanaciones y deberán hacer entrega en medio digital de toda la información al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

6.2.8 Actividades de mantenimiento y/o reparaciones locativas:

El contratista deberá disponer e implementar los frentes de ejecución necesarios para la ejecución de las actividades establecidas dentro del cronograma de cada infraestructura a intervenir y de acuerdo con las normas vigentes aplicables, y deberá entregar la infraestructura apta para su uso, con óptimos acabados y con la totalidad de conexiones, redes, accesorios, equipos y aparatos instalados en correcto funcionamiento y operación.

Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecute las actividades de adecuación se hace responsable de:

- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

PUBLICA

- Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

NOTA 2: Previo a las intervenciones, se debe coordinar el proceso de logística para el traslado temporal de los elementos y dotación que se encuentra ubicada en los espacios a intervenir (mobiliario, equipos, archivo, etc.), mientras se ejecutan las actividades de adecuación y mantenimiento.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, podrá evidenciarse la necesidad de ejecutar actividades no previstas, mayores o menores cantidades, lo que exige un control y ajuste permanente de las cantidades de ejecución con su respectivo balance de actividades hasta finalizar la intervención. Lo anterior, con previa revisión de la propuesta formulada por parte del contratista, y la aprobación respectiva por parte de la interventoría del contrato.

NOTA 4: El contratista de obra junto con la interventoría del contrato, deberán suscribir el acta de inicio donde se establezcan los plazos de ejecución. Igualmente, una vez finalizadas las actividades de ejecución, se deberá suscribir la correspondiente acta de terminación y acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de cada contratista de obra, e interventoría en caso de que aplique.

Es necesario aclarar que, dentro del marco de ejecución del plazo del contrato, las necesidades de intervenciones programados pueden variar, sin sobrepasar el valor inicialmente estimado, y en el caso en que disminuyan, los saldos resultantes pasarán a formar parte del contrato suscrito conservando la correspondencia presupuestal de la fuente de recursos determinada en el CDP constituido para el objeto del actual proceso de contratación.

NOTA 5: La Entidad podrá, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que las reglamentan, realizar las adiciones que resulten necesarias para culminar las actividades programadas, siempre que exista disponibilidad presupuestal y que se mantenga el objeto y naturaleza del contrato.

NOTA 6: Ítem 2.34 Oferta Económica: *"Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la marca Schindler, modelo Andino. Las actividades deberán ser ejecutadas exclusivamente por la empresa fabricante del equipo o por su representante autorizado, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad establecidos".*

La exigencia de que el mantenimiento sea realizado por Schindler o por su representante autorizado no constituye direccionamiento del proceso, sino que responde a una condición técnica esencial del bien a mantener (ascensor Schindler – modelo Andino), cuya fabricación de repuestos, software, protocolos de intervención y certificaciones es de uso exclusivo del

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

fabricante.

Fundamento en los principios de la contratación pública:

- Planeación: La decisión se adopta con base en la identificación previa del objeto a contratar y sus condiciones técnicas, con el fin de asegurar la continuidad y seguridad del servicio y la preservación de la garantía del equipo.
- Transparencia: Se deja constancia expresa y verificable de la justificación técnica y de la exclusividad del fabricante, permitiendo trazabilidad y control ciudadano sobre las razones de la exigencia.
- Economía: La intervención de personal no autorizado puede generar mayores costos por fallas, pérdida de garantía, tiempos de inactividad y eventuales siniestros; acudir al fabricante optimiza recursos públicos y evita reprocesos.
- Responsabilidad: La Entidad debe asegurar la idoneidad técnica del mantenimiento para proteger la integridad de los usuarios, la vida útil del activo y el patrimonio público; exigir fabricante/representante autorizado mitiga riesgos técnicos, jurídicos y de seguridad.
- Selección objetiva: El requisito deriva de características técnicas verificables del objeto (marca y modelo con repuestos y protocolos exclusivos). La condición no privilegia a un oferente por razones subjetivas, sino que obedece a criterios técnicos indispensables y proporcionales al riesgo.

Riesgos de no observar la exigencia:

- Pérdida de la garantía del fabricante.
- Uso de repuestos no originales o incompatibles.
- Riesgos a la seguridad de usuarios y a la operación del ascensor.
- Afectación de la vida útil del equipo y posible responsabilidad para la Entidad.

Condición contractual:

En consecuencia, y para proteger el patrimonio público, mantener la garantía, asegurar la continuidad del servicio, y cumplir los principios de la contratación estatal, el contratista deberá ejecutar esta actividad únicamente con la empresa Schindler o con su representante oficialmente autorizado, sin que sea admisible la intervención de terceros distintos

6.2.9 EQUIPO DE TRABAJO

PÚBLICA

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados, el ICBF ha establecido los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado en el **Anexo No. 2. Personal Mínimo Requerido.**

Así mismo, el contratista deberá disponer para el mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas de una (1) cuadrilla por frente de trabajo conformada mínimo de un (1) oficial (Maestro de obra) y el número de ayudantes que se requieran según la complejidad de las actividades a realizar.

El contratista deberá cumplir también con las siguientes condiciones respecto del personal:

a) Contar con un equipo de profesionales y técnicos con experiencia certificada que le permitan cumplir con el objeto contractual, que para efectos del presente contrato deben ejecutar un solo perfil sin que se confluyan dos roles o más en un mismo profesional.
b) El contratista deberá establecer su programación por cada frente de ejecución (Infraestructura a intervenir), para cumplir con las actividades programadas, garantizando la operatividad simultánea en cada frente de intervención.
c) Presentar para aprobación de la respectiva interventoría las hojas de vida del personal mínimo indicado en el **Anexo No. 2. Personal Mínimo Requerido** de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de cada contrato.
d) El contratista deberán tener presente que las intervenciones se realizarán de acuerdo con las condiciones propias de la Infraestructura, teniendo en cuenta que en los inmuebles se estará prestando servicio de atención de Bienestar familiar y deberá coordinarse la logística de intervención de espacios, así como horarios del personal administrativo o traslado de mobiliario o elementos mientras se realizan los mantenimientos con la Coordinación de la Dirección Regional y la interventoría y tenerlo en cuenta en la programación del contrato. Conforme al Instructivo para el ingreso y registro del personal a las infraestructuras, el contratista deberá presentar al respectivo coordinador regional la relación del personal que trabajará en obra con su respectiva carnetización.
e) Presentar a la respectiva interventoría para su verificación, previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales del personal que laborará en la obra, trabajo en alturas y demás requeridos.

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el **Anexo N.º 2. Personal Mínimo Requerido,** por lo tanto, la interventoría del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

del contratista, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por el ICBF, para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo con lo indicado en el **Anexo N.º 2. Personal Mínimo Requerido**, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la obra contratada.

El contratista deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el **Anexo N.º 2. Personal Mínimo Requerido**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

6.2.10 Elementos requeridos para el desarrollo de las actividades:

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que la interventoría se reserve el derecho de fijar las calidades mínimas de material requerido.

Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser previamente revisados por los residentes de obra y la interventoría, mediante la verificación de las respectivas muestras.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas de las infraestructuras a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y pueden incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizarán los trabajos.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica que les aplique, contar con ficha técnica y no podrán ser reciclados.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en la infraestructura, deberán ser dispuestos por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para el municipio respectivo y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

6.2.11 Recomendaciones generales para las obras adecuaciones locativas.

El contratista en coordinación con la interventoría deberá adecuar en el sitio de la obra, los campamentos o depósitos que sean necesarios y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto.

De igual manera deberá programar y controlar con su personal las actividades de almacén, para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales, equipos y herramientas en coordinación con la infraestructura a intervenir.

También estará por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de las intervenciones, que deberán ser coordinadas con la infraestructura a intervenir.

En el sitio de la obra existirá un libro de bitácora en el cual quedará constancia de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos y será diligenciado a diario por el residente de obra y de la interventoría,

El contratista, de acuerdo con el alcance de la obra y actividades a ejecutar, deberá presentar para aprobación de la interventoría, el cronograma de ejecución, los cuales no podrán superar el plazo total del contrato. Se aclara que las actividades de adecuación se relacionadas en el Anexo No. 4: “Formato de Oferta Económica” y Anexo No. 1: “Descripción y Especificaciones Técnicas de las actividades”, son las actividades específicas para intervenir.

Posterior a la entrega por parte del contratista de obra de los informes técnicos producto del diagnóstico y replanteo, la interventoría del contrato deberá en máximo tres (3) días hábiles revisar y avalar el informe presentado, o solicitar las subsanaciones que sean requeridas a el contratista de obra, las cuales deberán ser presentadas en un término máximo de dos (2) días hábiles. Finalmente, en un término máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de los informes ajustados (si aplica), la interventoría a cargo deberá verificar y avalar los informes presentados con sus respectivas subsanaciones y deberán hacer entrega en medio digital de toda la información a la correspondiente a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.2.12. Programación de actividades

La elaboración de la programación de actividades para cada frente de ejecución en la infraestructura deberá entregarse en medio digital (archivo Project [o similar] y PDF), la cual debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus actividades precedentes, tiempos de ejecución y determinación de la ruta crítica, de acuerdo con las condiciones estipuladas en los informes técnicos producto de los diagnostico, replanteo.

El contratista de obra deberá presentar la Programación de Obra de la infraestructura a intervenir, el cual deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo un desarrollo constructivo para ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución de las obras. La programación del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin. El contratista deberá determinar las actividades de intervención necesarias para ejecutar el proyecto, para lo que se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del proyecto. Igualmente, deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., e identificar cada actividad, estableciendo precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija), definir según el tipo de trabajo requerido o la duración, conforme a las cantidades requeridas en presupuesto y determinar la duración total del proyecto. Se debe sustentar la duración estimada para cada actividad, e identificar los recursos asignados a cada una de ellas, comprobando que no se presenten sobre asignaciones y que los presupuestos sean coherentes con la actividad a ejecutar.

La programación de actividades para ejecución se realizará por el método de la Ruta Crítica CPM, determinándose la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto. El programa con la ruta crítica, además, debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos, el contratista deberá presentar la programación del proyecto la cual servirá de Línea Base para el control de la obra. Dicha programación se presentará en Project (o similar) y debe permitirle tanto a el contratista como a la interventoría controlar y hacer seguimiento al avance del proyecto.

La línea base del proyecto será la presentada por el contratista y aprobada por la interventoría. Con base en esta línea, la cual solo podrá modificarse mediante el procedimiento de control de cambios, se realizará el seguimiento del proyecto. El contratista ajustará el cronograma de tal forma que los avances de ejecución sean acordes al plazo de ejecución determinado por el ICBF descritos en el presente documento. La interventoría efectuará un seguimiento continuo mensual a los avances físicos en obra, y presentarán al ICBF un reporte mensual de los avances de ejecución.

PÚBLICA

Se debe tener en cuenta que:

- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos indicados en cada uno de los APU presentados para cada uno de los frentes de intervención.
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo.
- Deben incluirse en los cronogramas las actividades de adecuación y/o reparaciones necesarias en cada frente de intervención. Los cronogramas presentados relacionarán los entregables del proyecto con hitos.
- Se debe evidenciar la proyección de la ruta crítica y de la línea base del proyecto.

La intervención de la infraestructura se realizará con los equipos de trabajo previamente avalados por la interventoría, y en los horarios de trabajo definidos con la respectiva Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Administrativo. Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana, días festivos y horarios nocturnos, y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista por parte del ICBF.

6.2.13 ENTREGA DE LAS OBRAS

Una vez culminadas la obra en la infraestructura, la interventoría verificará la calidad de los trabajos ejecutados por parte del contratista y las cantidades y especificaciones relacionadas en el presupuesto entregado por el contratista de obra.

De encontrarse observaciones por parte de la interventoría, se incluirán en la respectiva acta de terminación del contrato de obra, indicando si se requiere, los correctivos o remates de obra observados, los cuales deberán ejecutarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de terminación.

De igual forma la interventoría deberá validar el funcionamiento de equipos, instalaciones eléctricas o hidrosanitarias (Si fueron parte del alcance de las obras), con el fin de garantizar la correcta operación de la infraestructura intervenida.

Una vez recibidas las obras a satisfacción por parte de la interventoría, se procederá a suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra, entre la interventoría y el contratista. Esta acta deberá estar acompañada del correspondiente balance presupuestal de actividades ejecutadas del frente intervenido junto con el correspondiente registro fotográfico de las obras ejecutadas identificando el estado de “antes”, y “después” de la intervención.

PÚBLICA

6.2.14 INFORMES DE OBRA

6.2.14.1 REPORTES SEMANALES DE AVANCE POR INFRAESTRUCTURA EN INTERVENCIÓN.

El contratista hará entrega a la interventoría, de un reporte de avance semanal en medio digital, el cual contendrá un registro fotográfico de las actividades, el porcentaje de avance de ejecución física contra el programado, avance financiero y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en los proyectos, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones.

Este informe junto a sus soportes deberá ser presentado todos los martes, en caso de presentarse día festivo, la entrega debe realizarse al siguiente día hábil.

6.2.14.2 INFORMES MENSUALES DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar a la interventoría informes mensuales del avance de las actividades ejecutadas en la infraestructura objeto del contrato en medio físico y digital. Estos informes incluirán la información del estado de la infraestructura a intervenir, indicando en qué etapa se encuentra y su porcentaje de avance de intervención. Así mismo los informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486[1]. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

a) Portada que indique el contenido al inicio de este.
b) Introducción donde se establezca el alcance del contrato, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Resumen general del estado y avance del proyecto (Infraestructuras a intervenir), indicando municipio, nombre de la infraestructura, estado, porcentaje de avance y valor de la obra.
e) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado por frente de intervención.
f) Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de intervención, con análisis de avance.
g) Descripción de las actividades realizadas por frente de intervención.
h) Imprevistos ocurridos durante el desarrollo de las obras descripción del problema técnico presentado, la solución avalada y aprobada por la interventoría, y los planes de contingencia planteados para evitar atrasos en el cronograma de actividades.

(De requerirse).

[1] Documentación. Presentación de tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

i) Presupuesto de obra ejecutado por frente de intervención y balance general del contrato con el resumen de todos los frentes de ejecución y verificación de cierre financiero a la fecha.
j) Levantamiento arquitectónico de áreas a intervenir y Memorias de cantidades de obra por frente de intervención, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
k) Registro fotográfico por cada frente de ejecución.
l) Reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales junto con documentos como recibos de escombreras, formato de manejo de químicos y combustibles y similares.
m) Correspondencia del periodo reportado.
n) Conclusiones y recomendaciones.
o) Anexos.
p) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, deberán cumplir con la siguiente información:

a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las actividades durante el periodo reportado (si aplica).
c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
d) Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
e) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
h) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
i) Esquemas, planos y detalles (Levantamiento arquitectónico de áreas a intervenir) en medio físico y magnético (formato DWG y pdf) firmados por el Representante Legal y el inspector de obra o profesional que realizó el levantamiento de cada intervención realizada.
j) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SST, firmados por el Asesor Ambiental y el Asesor en Seguridad Industrial y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
k) Copia de la Bitácora de actividades de ejecución del periodo reportado.
l) Actas de Comité.
m) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

Este informe junto con sus soportes deberá ser presentado a la respectiva interventoría, el quinto día hábil de cada mes.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.2.14.3 COMITÉS DE OBRA

Se llevarán a cabo comités de obra (virtuales o presenciales) con periodicidad semanal a los cuales deberá asistir el residente de obra y el representante de la interventoría, al menos una vez al mes con la participación del Director de Obra y el interventor, con el propósito de evaluar el avance de cada uno de los frentes de intervención, las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado. También deberá asistir el inspector de obra y de la interventoría y demás profesionales que se requieran según el orden del día de cada comité.

Como resultado de la evaluación del avance, el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación si a ello hubiere lugar; el cual deberá entregar a la respectiva interventoría en un término no mayor a tres (3) días hábiles con posterioridad al comité de obra. Así mismo será obligatorio realizar acta de cada comité, la cual deberá ser anexada a cada uno de los informes mensuales presentados y su relatoría estará a cargo del contratista de la interventoría, así como la moderación del comité.

6.2.14.4 INFORME FINAL

El contratista deberá entregar un informe final con el resumen de la ejecución general del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas por frente de trabajo (Infraestructura Intervenida), junto con la descripción y soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.

Este informe deberá ser sustentado con registro fotográfico del antes y después de cada una de las obras, presupuesto ejecutado en cada uno de los frentes de ejecución y balance general del contrato.

Deberá incluir todas las novedades contractuales, actualización de pólizas a cada novedad contractual, las actas de terminación, actas de recibo final de cada uno de los frentes, así como de las actas de entrega de las obras ejecutadas al respectivo aval de la interventoría del contrato.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. En todo caso deberá allegar planos récord de las intervenciones adelantadas en medio físico (Impreso) y digital (SHAPE, Formato DWG y pdf) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

6.2.14.5 MANUAL DE MANTENIMIENTO Y RECOMENDACIONES DE BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INTERVENIDOS

PÚBLICA

El contratista deberá entregar en medio físico (impreso) y digital a la Dirección Regional, un manual de mantenimiento y recomendaciones de buen uso y conservación de los espacios intervenidos, en el cual se describan las especificaciones de las obras ejecutadas, y se incluyan las respectivas fichas técnicas de los materiales y equipos.

El manual deberá contar con el conjunto de actividades y la periodicidad en los cuales se deberán desarrollar por el ICBF o el operador (si aplica) los próximos mantenimientos, con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños prematuros.

Se deberá incluir en el manual la respectiva garantía única de cumplimiento con el fin de que se tengan presentes las vigencias y coberturas de los amparos de obra por trabajos de mantenimiento.

Así mismo, se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos (En los casos que aplique).

El manual deberá contar con la aprobación por parte de la respectiva interventoría del contrato.

6.3 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS

El imprevisto hace alusión a un *"acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato"*, razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la ejecución del contrato de obra a suscribir.

Teniendo en cuenta una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia, requiriendo contar con el aval de la respectiva interventoría y del ICBF para su pago.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el **Listado de Ítems** para la ejecución de los mantenimientos, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

PÚBLICA

1. El contratista de obra deberá entregar a la respectiva interventoría, la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto.
2. El contratista deberá entregar a la respectiva interventoría tres (3) cotizaciones del ítem no previsto en los siguientes tres (3) días hábiles a partir de la entrega de la justificación de la necesidad, acorde a los precios del mercado. Adicionalmente, deberá presentar los Análisis de Precio Unitario (APU), los cuales deberá detallar el número consecutivo de ítem, unidad de medida, la descripción de materiales a suministrar, mano de obra requerida para su instalación o ejecución, equipo, otros si aplica, cantidades, porcentaje de desperdicio si aplica, valor de precio unitario, valor total de costos directos, discriminación de (AIU) Administración, Imprevistos y Utilidad, IVA sobre utilidad, valor total de costos indirectos y valor total del ítem.
3. El valor de la actividad o ítem no previsto será fijado por la respectiva interventoría de acuerdo con la menor de las tres cotizaciones recibidas.
4. La interventoría en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
5. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto ajustado a la cotización seleccionada. De lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de este, con su concepto.
6. Si la interventoría considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término, no mayor a cinco (5) días hábiles para repetir el procedimiento.
7. Si el valor del APU se encuentra acorde con el mercado, la interventoría **procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto**, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y la interventoría del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal. En todo caso, la aprobación de los APU's estará a cargo de la respectiva interventoría.
8. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Ítems no Previstos (suscrita entre contratista e interventoría), y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato suscrita entre el contratista y el ICBF.
9. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

6.4 ACCIDENTES

PÚBLICA

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados a la respectiva interventoría de inmediato. El contratista de obra frente a tales situaciones deberá:

a. Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de intervención.
b. Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
c. Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d. Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respectos de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de ejecución.
e. Mantener indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

6.5 SEGURIDAD

Las anteriores definiciones enunciadas en el numeral 6.8., se harán, en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y deberá ser aprobado por la interventoría en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista, junto con la presentación de hojas de vida del personal y cronograma de actividades respectivo.

En todo caso, el contratista será responsables por la seguridad de su personal, equipos y materiales utilizados durante la ejecución del contrato.

6.6 ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Se debe implementar un programa de seguridad en obra y prevención de contaminación ambiental en obra, que aplique a los diferentes frentes de ejecución (Infraestructura a intervenir). Será responsabilidad de la coordinación de obra y sus residentes de obra velar por el cumplimiento de los protocolos de cada uno de los programas establecidos.

Frente a potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, entre otros) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.6.1 Condiciones Generales

a) Para cada intervención se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos y/o combustibles utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje dichos productos.
b) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo de sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
c) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
d) Todo el personal debe utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto.
e) Identificación y evaluación de los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución de los proyectos, e informes de implementación de las medidas de manejo ambiental para la gestión de estos y cumplimiento de los requisitos.
f) Reporte de los estudios y trámites ambientales requeridos para la operación de la infraestructura o para el desarrollo de las intervenciones, como: permisos de talas, podas y/o reubicaciones de individuos arbóreos (manejo de arbolado), medidas de compensación de árboles, permisos de vertimientos y permisos de concesión de aguas, para lo cual se deberán entregar copia de los actos administrativos. (En los casos que aplique).
g) En caso de no contar con la prestación del servicio público de recolección de residuos, se deberán implementar sistemas y tramites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación de la infraestructura.

6.6.2 Manejo de residuos

Respecto a la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y que fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características y entregarlos al profesional AMBIENTAL de obra quien deberá entregar los certificados de las empresas que disponen adecuadamente dichos materiales para que este reporte dichos datos en los informes.
b) Reportar al profesional AMBIENTAL de obra la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final de acuerdo con la normatividad (Decreto 1076 de 2015, Resolución 472 de 2017).
c) Garantizar el manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental y a la interventoría del contrato.
f) Implementar sistemas y tramites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación de la infraestructura.
g) Incluir dentro de las intervenciones de la infraestructura, la construcción de los espacios para el almacenamiento de los residuos generados por la operación de la infraestructura según clasificación: ordinarios, aprovechables y especiales, y teniendo en cuenta la población a atender y las actividades que se desarrollan.
h) Incluir dentro de las intervenciones de la infraestructura, la construcción de los espacios el almacenamiento adecuado de las sustancias químicas: de aseo o mantenimiento.

Durante la ejecución de las actividades, la interventoría del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de gestión ambiental del personal del contratista.

6.7 AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LAS INFRAESTRUCTURAS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución de las actividades en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada por la respectiva interventoría e informado a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Administrativo para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.

7.1.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato**.**

7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de la interventoría, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6 Entregar a la interventoría, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.7 Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las infraestructuras y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones

7.1.12 Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14 Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, la cual incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.1.17 Remitir a la interventoría del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por la respectiva interventoría.

7.1.18 Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

7.1.19 Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), de acuerdo con el personal de obra requerido para la ejecución del proyecto. Del total de este porcentaje, al menos el cinco por ciento (5%) deberá corresponder a mujeres, conforme a lo previsto en los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2025.

Para efectos de esta obligación, se entenderá por personal de la región aquel domiciliado por lo menos durante el último año inmediatamente anterior al cierre del proceso, en el municipio o municipios donde se ejecutará el contrato. Si la fecha de cierre del proceso se modifica, se tomará como referencia la fecha originalmente prevista en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del municipio o municipios donde se ejecutará el contrato hagan imposible alcanzar el porcentaje requerido, el Contratista podrá vincular personal domiciliado en el departamento, lo cual deberá justificar documentalmente ante la interventoría.

PÚBLICA

La presente obligación no se entenderá incumplida cuando el Contratista acredite debida diligencia, mediante actuaciones verificables orientadas a lograr la vinculación de mano de obra local (publicación de vacantes, bases de datos de aspirantes, registros de entrevistas, entre otros).

7.2 Obligaciones Específicas

7.2.1 Presentar para aprobación de la interventoría, las hojas de vida del personal mínimo indicado en el Anexo No. 2: “Personal mínimo requerido” de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de dicho contrato, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

7.2.2 En caso de que el ICBF, por intermedio de la interventoría del contrato proceda al rechazo de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad pueda iniciar los trámites Administrativos consignados en el contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

7.2.3 Suscribir el acta de inicio del respectivo contrato con la interventoría del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.2.4 SEGURIDAD. en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y deberá ser aprobado por la interventoría en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista

7.2.5 Realizar el diagnóstico y replanteo a las infraestructuras dentro de máximo cinco días (5) hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

7.2.6 Presentar a la respectiva interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de las visitas de diagnóstico, los Análisis de Precios Unitarios (APU) incluyendo el desglose del valor correspondiente para el AIU, que soportan la propuesta técnica y económica.

7.2.7 Hacer entrega de la programación de actividades por frente de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles antes del inicio, la cual incluye (Programación detallada, duración de las actividades, holguras, recursos físicos, ruta crítica, porcentaje de avance semanal y acumulado, entre otras). Este cronograma deberá ser entregado a la interventoría en medio digital Project y PDF, para su revisión y aprobación. Esta programación será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, quien no podrá modificarla unilateralmente y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contractual. Teniendo en cuenta igualmente los requisitos descritos en el Anexo Técnico.

7.2.8 Elaborar el programa de calidad, específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que se deben tener en cuanto a los procesos constructivos, la calidad de los materiales a emplear, los acabados y las demás actividades y aspectos contemplados en el anexo técnico.

7.2.9 Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.

7.2.10 Suscribir un acta de inicio de la obra y acta de terminación de la obra y dejar consignadas las observaciones pertinentes (si aplica).

7.2.11 Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de ejecución del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la circulación del personal. Así mismo cada frente de ejecución deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo a la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.

7.2.12 Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del contrato de obra, con la respectiva interventoría.

7.2.13 Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.

7.2.14 Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.15 Realizar las actividades de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y/o remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la interventoría.

7.2.16 Presentar para aprobación del interventor el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.

7.2.17 Establecer junto con la respectiva interventoría, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la respectiva interventoría. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.7 de la ficha de condiciones técnicas.

7.2.18 Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las intervenciones.

7.2.19 Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en el ANEXO No. 2 – Personal mínimo requerido, de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.

7.2.20 En caso de la ocurrencia de alguna situación administrativa, (renuncia, incapacidad, accidente, entre otros), o condición de fuerza mayor que impida la vinculación del personal mínimo aprobado por la interventoría para el correcto desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato, el contratista deberá sustituir el personal relacionado, en un mínimo de un día (1), previa aprobación de la hoja de vida y verificación por parte de la interventoría, del cumplimiento de los requisitos de Afiliación al Sistema Integrado de Salud y Pensiones.

7.2.21 Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato porte de manera obligatoria el carné de identificación y la dotación requerida para la correcta ejecución de las actividades, previo registro e ingreso del personal del contratista a cada una de las infraestructuras a intervenir.

7.2.22 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las actividades de ejecución determinadas en el presente contrato, previa autorización de la respectiva interventoría.

7.2.23 Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la respectiva interventoría, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la interventoría y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos, técnica constructiva o de la mano de obra.

7.2.24 Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.

7.2.25 Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

7.2.26 Presentar para revisión aprobación de la interventoría, y entregar al final de la intervención, los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de intervención (Sede intervenida), en medio digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el supervisor del contrato.

7.2.27 Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación de la interventoría en la etapa de ejecución.

7.2.28 Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por la interventoría.

7.2.29 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.

7.2.30 Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes.

7.2.31 Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.

7.2.32 Mantener informada a la interventoría del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

7.2.33 Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

7.2.34 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.2.35 Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental

7.2.36 Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

7.2.37 Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades en positivo o negativo: de 1,50m, así

PÚBLICA

mismo la inspección y certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.

7.2.38 Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará a la interventoría en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.

7.2.39 Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.

7.2.40 Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

7.2.41 Presentar ante la interventoría, el registro de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantarán las intervenciones.

7.2.42 Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

7.2.43 Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).

7.2.44 Presentar a la interventoría factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

7.2.45 Las demás obligaciones que desde la interventoría y la supervisión consideren necesarias para la ejecución del objeto contractual.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

(cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al ICBF del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.2.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al ICBF una vez se firme el contrato.

7.3.2.3 Informar al ICBF, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.4 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.5 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.6 Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

PÚBLICA

7.3.3.7 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.4 Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4.4 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4.5 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4.6 Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El diagnóstico y las obras se desarrollarán en la siguiente infraestructura:

No.	Departamento	Municipio	Dirección
1	Antioquia	Medellín	Calle 34 # 66b – 93, Medellín

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, el cual tiene estimada una duración de cinco (5) meses o hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

El plazo de ejecución de las actividades es el siguiente:

PÚBLICA

- Diagnóstico, replanteo, trámites para certificación, entrega y aprobación de informes técnicos de visita: 15 días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Obras de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas: Contado a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visitas preliminares, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

Nota: El plazo de intervención para cada infraestructura depende de su respectivo cronograma de obra, el cual será elaborado por el contratista y aprobado por la respectiva interventoría.
La adjudicación se realizará será por el valor del presupuesto oficial, siendo este contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los servicios de mantenimiento, durante el plazo del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

10 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

PAGOS MENSUALES: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante **pagos parciales mensuales**, de acuerdo con las **cantidades de obra ejecutadas, revisadas y aprobadas por la interventoría**, hasta completar el **noventa y cinco por ciento (95%)** del valor total del contrato.

Estos pagos estarán soportados en:

- Actas parciales de obra
- Informe técnico mensual
- Recibo a satisfacción de la interventoría

PAGO FINAL: El ultimo pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos

- Entrega del informe final de ejecución.
- Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la interventoría.
- Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre contratista de obra y la interventoría.
- Aprobación de las garantías correspondientes.
- Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.

NOTA 41: Los equipos que sean requeridos en la ejecución del mantenimiento o adecuación de la infraestructura, en caso de ser determinada su necesidad mediante el diagnóstico técnico, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

PÚBLICA

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la respectiva interventoría y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1. **ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado

NOTA 42: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

11 TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 3. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser

PÚBLICA

considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá a el contratista seleccionados la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **Anexo No. 3.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el **Anexo No. 3**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[2]

12 ANEXOS

ANEXO 1.1 DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO 1.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO
ANEXO 1.3 ESPECFICACIONES ELECTRICAS
ANEXO 1.4 ESPECIFICACIONES GAS
ANEXO 1.5 MODULACION ARQ
ANEXO 1.6 PLANO ELECTRICO Y DATOS

13 ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14 APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**ORLANDO GUZMAN BENITEZ** Coordinador Grupo Interno de Trabajo Administrativo	

Proyectó: Carlos José Cruz – Contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA